110-CNT1805-58

CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellin
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
VALORACIÓN ECONOMICA AMBIENTAL
Fecha: 09-ago-2018 11:56 AM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT1805-58/VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S/110-
Radicado por: Suceyid Ortiz Sanchez

110-COI1808-18395
Favor citar este número al responder

Señor
ROLANDO JAIME RUEDA
Coordinador de proyecto
VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S.
Carrera 13 N° 96-67, Ofc. 206 – Edificio Akori
Teléfono: +(0571) 805 94 16
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Observaciones al segundo informe de avance del contrato 110-CNT1805-58, con radicado interno 180-COE1806-23684 del 27 de julio de 2018.

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato 110–CNT1805-58 cuyo objeto es: "Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico, para la implementación del esquema de pagos por servicios ambientales dentro de las cuencas Rio Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce", la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA- realiza las siguientes consideraciones y anotaciones respecto a las propuesta metodológica para la selección y priorización de predios.

La información suministrada, se compone de un informe de avance e información adjunta en formato digital asociada al avance de la consolidación de la Geodatabase requerida dentro de los productos contractuales, la supervisión del contrato realiza las siguientes consideraciones:

1. El POMCA es el instrumento rector para la planificación del uso del suelo, las aguas, la flora y la fauna de una cuenca hidrográfica, en este sentido, será siempre el instrumento principal, por encima de otros de igual naturaleza.

57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44ª 32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellin - Colombia

1808-18395

Se llama la atención a que la zonificación planteada dentro de la cartografía asociada a éste, no se incluya como elemento principal dentro del área de influencia en los municipios objeto de este convenio, atendiendo que otros instrumentos como DRMI, ya incluyen al POMCA.

Si bien se incluyen áreas estratégicas dentro de la zona de influencia del POMCA Rio Grande - Rio Chico, los instrumentos de planificación de los que procede la información son de menor jerarquía, y no constituyen la totalidad de las áreas definidas como de conservación o restauración definidas por el POMCA.

2. Por otro lado, es claro el impacto que suponen las actividades productivas en los predios ubicados en las orillas de la red hídrica de las áreas delimitadas; que para este caso de estudio se proponen los predios ubicados en las áreas delimitadas a no más de 30 metros del eje principal del río, existiendo otros factores determinantes que establecen motores de pérdida o recuperación de servicios ambientales hídricos, no solo en términos de la calidad, sino en términos de cantidad y regulación hídrica. Por las características de las áreas objeto de estudio, cuyas condiciones topográficas de alta pendiente no permiten el uso total del suelo para usos agropecuarios, las zonas de mayor regulación hídrica se encuentran generalmente en las partes altas de las unidades hidrológica.

 Al proponer como criterio principal de priorización el área Buffer a 30 metros del eje principal de las corrientes hídricas, se sesga de sobremanera el análisis de la importancia de los predios con coberturas vegetales en media y alta montaña que juegan un rol determinante en los procesos de regulación hídrica y provisión de servicios ambientales. Según datos de la Federación Nacional de Cafeteros (Programa Gestión Inteligente del Agua - GIA), si lo que se pretende es mitigar los impactos de la erosión y transporte de contaminantes, lo que propone es un área Buffer de 150 metros de la red hídrica principal.

3. En la Tabla 33 "Predios priorizados por porcentaje de cobertura boscosa" se relacionan 685 predios entre prioridad baja y muy alta, sin embargo, al revisar la cartografía de predios priorizados totales "Priorización Total" se registran 662, 23 predios por debajo de los presentados en la Tabla 33.

4. En términos de control de erosión y transporte de sedimentos, es clara la importancia del análisis enmarcado en los valores de precipitación reportados para la zona, debido al proceso de desprendimiento por gota y escorrentía en suelos desnudos, sin embargo, el análisis podrá ser complementado con la

importancia que supone para el abastecimiento hídrico, las áreas de captación con bajos niveles de precipitación, que en caso de escases del recurso, serían las que presentarían rápidamente índices de escases bajos, que impactaría la disponibilidad del recurso hídrico. Por este motivo, los valores de ponderación presentados en la Tabla 35, se considera que no aplican para el análisis integral del área de estudio.

5. Al revisar los valores de ponderación de las variables generales presentada en la Tabla 38 "Ponderación de las variables" se considera que la asignación del 50% del peso de ponderación a los predios a menos de 30 metros de la red hídrica sumado al 20% a la variable de cobertura de bosque en zonas de influencia hídrica es redundante ya que la clasificación de bosques de la variable "Cobertura boscosa" se realiza solo para los predios en área de influencia del sistema hídrico tal como lo dice el informe: "*Para esta variable (Cobertura Boscosa) se realiza el cruce del mapa de área de bosque con el mapa de predios seleccionados según la Tabla 31".* Por lo que se propone revisar dicha ponderación.

6. Por último, no se considera estratégico ni favorable para la generación de sinergias y estructuras ecológicas dentro de las áreas delimitadas, la exclusión de los predios que no se encuentren contenidos en un 100% dentro de estas áreas. Lo predios con cualquier tipo de porcentaje dentro de la delimitación del ecosistema estratégico cumplen un rol igual de importante, que aquellos predios que se encuentre totalmente contenidos.

Atentamente,

EDGAR DE JESUS VELEZ DURANGO
Profesional especializado

NAILLIVE COLORADO CARDONA
Profesional universitario

Elaboró: Sebastián Villegas Echavarría / Sebastián Patiño Orozco
Revisó: Edgar Vélez Durango, Naillive Colorado Cardona y Carolina Arteaga Ruiz

Respuesta a: 180-COE1806-23684

Fecha de Elaboración: 01/08/2018

57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44ª 32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia